



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00068**

1. Se tiene notificada personalmente a la demandada **GINA PAOLA OSPINO BARRETO** a voces de lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Por consiguiente, frente a las excepciones de mérito formuladas, córransele traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 442 del C.G del P.

2. Se reconoce personería a la abogada **FLOR ALBA SUAREZ ALDANA** como apoderada de la citada demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e638082fc3608089c5a6e8da7e096f2e7e3b1c9855e3792043a486d508b3030

Documento generado en 26/04/2021 01:47:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°031 de 27 abril de 2021.